CONUEE
COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA

COMITÉ DE INFORMACIÓN
Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Información
RESOLUCIÓN: CI/EXT/II/2010-001

México D.F., a 16 de marzo de dos mil diez.----------

Encontrándose debidamente integrado el Comité de Información de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, por los CC. José Antonio Vargas Rodríguez, Presidente del Comité de Información; con fundamento en el artículo 57, párrafo primero del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y de conformidad con el oficio de designación DG-009/10 del 8 de marzo de dos mil diez; Carlos Rafael Martínez Ortega, Titular de la Unidad de Enlace con fundamento en el concepto normativo fundado y en el oficio de designación TIS-CONAE.-473/2008, del dieciocho de noviembre de dos mil ocho; y Efraín Cruz Morales supliendo a Antonio Rojas García Luna, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Energía y miembro del Comité de Información con fundamento en el concepto normativo invocado anteriormente y en el oficio de designación 18/CI 0000681/2009 del nueve de junio de dos mil nueve, en términos de lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se procede al estudio y análisis de la determinación hecha por los directores generales adjuntos adscritos a los recursos humanos de la CONUEE respecto de la solicitud de información No. 1819100000410 en los siguientes términos:----------

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Con fecha diecinueve de enero de dos mil diez, se recibió en la Unidad de Enlace de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía vía electrónica a través del Sistema Integral de Solicitudes de Información (INFOMEX) la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 1819100000410 mediante la cual se solicitó en la modalidad de entrega en Internet en el INFOMEX, lo siguiente: ----------

> **"Una relación de los convenios y acuerdos realizados con 2009 con la Comisión Federal de Electricidad".**

SEGUNDO.- De conformidad con el procedimiento establecido, el día veinte de enero de dos mil diez, la Unidad de Enlace turnó la solicitud mencionada con el oficio DRM.-029/2010, dirigido al Licenciado Guillermo Ríos Salas, adscrito a los recursos humanos de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, lo anterior con fundamento en el artículo 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, para que realizara la búsqueda en los archivos a su cargo, proporcionara la información requerida o de lo contrario manifestaran lo conducente al Comité de Información de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía ----

TERCERO.- En atención al requerimiento de la Unidad de Enlace, el área de Asuntos Jurídicos través del oficio SAJ.-05/10, manifestó que: "después de una búsqueda exhaustiva en los archivos existentes en esta Área Jurídica a mi cargo, así como de los relativos a trámites, convenios y contratos turnados a esta área, para consulta, revisión, opinión, fundamentación y formulación, no se encontró documento alguno con los que se pueda elaborar "una relación de los convenios y acuerdos realizados en 2009 con la Comisión Federal de Electricidad

Es importante señalar que dentro de las atribuciones que tiene esta área está la de revisar y opinar jurídicamente respecto de los proyectos de convenios y contratos que realicen las diversas áreas de la Comisión.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el articulo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental manifiesto al Comité de Información que la información solicitada es inexistente en ésta área jurídica a mi cargo".

CUARTO.- En la segunda sesión extraordinaria del Comité de Información sus miembros analizaron la solicitud de información de mérito, determinando que se ampliara la búsqueda consultándose a las diversas áreas que conforman la Comisión si cuentan con información para proporcionar "una relación de los convenios y acuerdos realizados en 2009 con la Comisión Federal de Electricidad". En consecuencia, de conformidad con el procedimiento establecido, el día dieciocho de febrero de dos mil diez, la Unidad de Enlace turnó la solicitud mencionada con el oficio DRM.-068/2010, dirigido a los directores generales adjuntos adscritos todos a los recursos humanos de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía para que, con fundamento en el artículo 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, realizaran una búsqueda en los archivos a su cargo y proporcionaran la información requerida o de lo contrario, manifestaran lo conducente al Comité de Información de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía ----------

QUINTO.- En atención al requerimiento de la Unidad de Enlace:

A) El Director General Adjunto en funciones de coordinador de administración y finanzas, través del oficio I/CAF/015/10, manifestó que: "una vez realizada la búsqueda de información de mérito en los archivos, se identificó que no existe documento alguno alusivo a Algún Convenio y/o Acuerdo efectuado en 2009 con la Comisión Federal de Electricidad, por lo que con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se informa al Comité de la Información de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, que la información solicitada es inexistente"---

B) El Director General Adjunto a cargo de la Secretaría Técnica, a través de oficio número SY/09/10 manifestó que: "después de una búsqueda exhaustiva en los archivos existentes en esta Secretaria Técnica a mi cargo, así como de los relativos a tramites, convenios y contratos turnados a esta área, para consulta revisión, opinión y formulación, no se encontró documento alguno con los que se pueda elaborar una relación de los convenios y acuerdos.----------

Asimismo informarle que recibí oficio suscito por la C. Ruth Chçavez de fecha 18 de febrero de 2010, en el cual manifiestan que la Dirección General de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, no se encontró documento alguno con lo que se pueda elaborar una relación de los convenios y acuerdos con la Comisión Federal de Electricidad (se anexa oficio original).----------

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental manifiesto al Comité de Información que la información solicitada es inexistente".----------

C) El Director General Adjunto a cargo del área de Políticas y Programas, a través del oficio número DGAPP/029/10 comunicó que: "en los archivos de mi área no existe expediente alguno con documentación que contenga la información solicitada por el ciudadano.----------

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, manifiesto al Comité de Información de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, que la información solicitada es inexistente en esta Dirección General Adjunta a mi cargo".----------

D) El Director General Adjunto a cargo del área de Normatividad en Eficiencia Energética mediante oficio CNDE.- 010/2010 manifiesta que "una vez realizada una búsqueda exhaustiva en los archivos existentes en ésta Coordinación, no se encontró documento alguno relacionado a convenios o acuerdos con la Comisión Federal de Electricidad durante el 2009.----------

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se informa al Comité de Información de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, que la información solicitada es inexistente en ésta Coordinación a mi cargo".----------

E) El Director General Adjunto a cargo del área de Gestión para Eficiencia Energética, por medio del oficio DGAGEE.-007/10 manifestó que: "le informo que una vez realizada la búsqueda en los archivos existentes en esta Dirección General Adjunta, no se encontró documento alguno alusivo a convenio o acuerdo con la mencionada Institución.----------

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se informa al Comité de Información de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, que la información solicitada es inexistente" ----------

F) El Director General Adjunto a cargo del área de Fomento Difusión e Innovación, mediante oficio DGAGEE.-007/10 respondió lo siguiente: "que una vez realizada la búsqueda en los archivos existentes en ésta Dirección General Adjunta, no se encontró documento alguno relacionado a convenios o acuerdos con la Comisión Federal de Electricidad----------

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se informa al Comité de Información de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, que la información solicitada es inexistente"----------

CONSIDERANDO

I.-Que de conformidad con los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30, 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57 y 70 fracción V del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, este Comité de Información de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía es competente para conocer y resolver el presente asunto.----------

II.- Que la Unidad de Enlace turnó el presente asunto a los servidores públicos a cargo de las diversas áreas que conforman la Comisión, para saber si tienen algún dato con el que se pueda elaborar "una relación de los convenios y acuerdos realizados en 2009 con la Comisión Federal de Electricidad".----------

III.- Que los diversos servidores públicos que fueron requeridos para que informaran sobre el particular, emitieron sus respuestas con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, manifestándose en los términos contenidos en los diversos oficios de respuesta, que han sido referidos en el capitulo de RESULTANDOS de la presente resolución. ----------
---

En este sentido, tomando en cuenta que el artículo 3 fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, define al concepto de información como la contenida en los documentos que los sujetos obligados generen, obtenga, adquieran, transformen o conserven por cualquier título, y lo solicitado no se encuentra en ningún contenido que obre en los archivos de la unidad administrativa

que por las funciones que tienen conferidas son las facultadas para su resguardo, de lo que se infiere que no se encuentran en posibilidades de otorgar la información requerida a través de la solicitud de nuestra atención.----------

Lo anterior, aunado al hecho de que si bien es cierto, el espíritu de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental es permitir que toda persona pueda tener acceso a la información que posean los sujetos obligados de conformidad con las facultades que les correspondan, en la especie algún documento en el que conste "una relación de los convenios y acuerdos realizados en 2009 con la Comisión Federal de Electricidad", también lo es que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 primer párrafo de la Ley de la materia, las dependencias sólo entregarán documentos que se encuentren en sus archivos, y en el presente caso, los directores generales adjuntos que tienen a su cargo las áreas que pudieran contar con la información han informado de la imposibilidad material que tiene para proporcionar la evidencia solicitada, en razón de no contar con ella.----------

En tal circunstancia, y de conformidad con lo dispuesto por lo artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V del Reglamento de la citada Ley, procede con base en lo informado por los directores generales adjuntos que tienen a su cargo las áreas que conforman la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, confirmar la inexistencia de la información relativa a "una relación de los convenios y acuerdos realizados en 2009 con la Comisión Federal de Electricidad".----------

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Comité de Información de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, considera procedente resolver y; ----------

R E S U E L V E

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental procede confirmar la inexistencia de la información relativa a "una relación de los convenios y acuerdos realizados en 2009 con la Comisión Federal de Electricidad", en los términos señalados en el Considerando II de la presente resolución.----------

SEGUNDO.- Indíquese al promovente, que si lo estimare conveniente los artículos 49, 50 y 51 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en términos del artículo mencionado en primera instancia y 72, 82, 83, 84, 85 y 86 de su Reglamento, prevén la forma y términos en que puede interponer el recurso de revisión en contra de la presente resolución, sin perjuicio de lo cual, se encuentra a su disposición en las oficinas de la Unidad de Enlace de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (ubicada en Río Lerma 302, primer piso,

Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, con un horario de atención de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas. A cargo del Titular de la Unidad de Enlace, C.P. Carlos Rafael Martínez Ortega) el formato respectivo, el cual puede obtener también en la dirección electrónica **http://www.ifai.org.mx liga Portal de Obligaciones Transparencia fracción VIII. Trámites, requisitos y formatos**.------- ----------

Notifíquese.----------

Así lo resolvieron por unanimidad y firman los CC. José Antonio Vargas Rodríguez, Presidente del Comité; Carlos Rafael Martínez Ortega, Miembro del Comité y Efraín Cruz Morales, Miembro Suplente del Comité.----------

JOSÉ ANTONIO VARGAS RODRÍGUEZ	CARLOS RAFAEL MARTÍNEZ ORTEGA	EFRAÍN CRUZ MORALES